



**-Informe de Auditoría Definitivo**

**Código I-30-14 – Expte. AGPS N° 242-4444/14**

**Sr. Intendente**

**De la Municipalidad de Santa Victoria Oeste**

**Dn. LINO A. FLORES**

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, con el objeto que se detalla a continuación:

**1. OBJETO DE AUDITORÍA**

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2014 –Resolución (AGPS) N° 66/13– y en la Planificación Específica de la Auditoría con Código 0I-30-14: a fin de “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en:

- a) Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- b) Estado de Deuda.

El período auditado corresponde al Ejercicio Financiero año 2012.

**2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

**2.1. Procedimientos**

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.



Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas a funcionarios y empleados de la Municipalidad.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Revisión de Legajos de Obras Públicas.
- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas y globales de razonabilidad.
- Selección de muestras de partidas presupuestarias a efectos de constatar: Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de las operaciones registradas.
- Análisis de documentación e información suministrada por Terceros.

## 2.2. Marco Normativo

### a) General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 5.348, Procedimientos Administrativos.
- ✓ Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias, Ley de Contabilidad.
- ✓ Decreto N° 7.655/72, Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- ✓ Decreto N° 1.448/96, Reglamentario del Sistema de Contrataciones de la Provincia y modificatorias.
- ✓ Decreto N° 402/08 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- ✓ Decreto Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, de creación del Fondo Federal Solidario (Soja).



- ✓ Decreto Provincial N° 1368/09, en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia, de adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09, e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja), a los Municipios adheridos.
- ✓ Resolución General N° 08/2003 de la Dirección General de Rentas: Impuesto a las Actividades Económicas. Régimen general de retención. Nuevo cuerpo normativo.
- ✓ Resolución General N° 830/2000 de la Administración Federal de Ingresos Públicos – “Régimen general de retención para determinadas ganancias. Régimen excepcional de ingreso”.

**b) Particular**

- ✓ Resolución Municipal N° 11/2009 de fecha 02/02/09 que aprueba el Organigrama General y el Manual de Misiones y Funciones de la Municipalidad de Santa Victoria Oeste.
- ✓ Resolución Municipal N° 55/2011 de fecha 30/11/11 de elevación del Presupuesto del Ejercicio 2012, para su tratamiento por el Concejo Deliberante.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 71/2011 de fecha 30/11/11 de aprobación del Presupuesto 2012.

**2.3. Limitaciones al Alcance**

El alcance de las tareas programadas en el marco de la presente Auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- a) El Departamento Ejecutivo Municipal no aportó documental en la que conste la aprobación del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos 2012 por parte del Concejo Deliberante, lo cual imposibilitó verificar aspectos legales del referido Estado.



- b) La Ejecución Presupuestaria objeto de examen expone conceptos que no coinciden con las partidas aprobadas en el respectivo Presupuesto. Esta circunstancia ha impedido determinar desvíos por cada partida en forma analítica, pudiéndose solamente calcular desvíos a nivel global por rubros.
- c) El ente auditado no aportó el instrumento legal que autorice las modificaciones presupuestarias realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 8º de la Ordenanza de Presupuesto Nº 71/2011. Lo señalado impidió realizar el análisis sobre dichas modificaciones.
- d) No se ha podido realizar una evaluación respecto de la veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad, sobre una parte de la muestra de la partida de Erogaciones de Capital, rubro “Obras Públicas” (una cuenta de un total de diez). Esto obedece a que no fueron puestas a disposición –para dicha parte de las obras de la muestra seleccionada– la siguiente documentación: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis o Planos y Cómputos y Presupuesto.

Lo anterior impidió aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- ✓ Revisión de documentación a fin de conocer cabalmente la obra contratada por el Municipio, cotejando los distintos componentes de un Legajo Técnico, a saber: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis y cómputos y presupuestos.
- ✓ Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- ✓ Revisiones conceptuales.
- ✓ Comprobaciones globales de razonabilidad.
- ✓ Examen de documentación.



### **3. ACLARACIONES PREVIAS**

Por tratarse de una auditoría Financiera y de Legalidad, el presente informe ha buscado plasmar todos los elementos encontrados (recogidos por muestreo) que describan observaciones y/o desvíos en el sistema de administración vigente, respecto de la normativa aplicada para dar legalidad a los actos administrativos y a los procedimientos de control interno realizados.

El Informe de Auditoría Provisorio se notificó al Sr. Intendente el día 28/09/16 – Nota AGPS N° 791/16 - a efectos de que efectúe las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que considerara pertinentes.

Con fecha 07/10/16 según Acta N° 4 - adjunta al expediente - se deja constancia que el auditado no ha hecho uso del plazo otorgado a efectos de asistir a la reunión aclaratoria y exponer sobre sus consideraciones el Informe de Auditoría Provisorio que le fuera notificado.

El día 25/10/2016 se recibió la Nota N° 589/16 firmada por el Intendente Lino A. Flores, con aclaraciones respecto del Informe mencionado ut supra. Pese a su presentación fuera de término, la misma se tuvo en cuenta para la redacción del presente Informe de Auditoría Definitivo.

#### **3.1. Ejercicio Financiero año 2012**

El Presupuesto del ejercicio 2012 de la Municipalidad de Santa Victoria Oeste fue elevado al Concejo Deliberante para su aprobación en fecha 30/11/2011, dentro del plazo establecido por el Art. 76. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1349, que prescribe: “*El proyecto de ordenanza de presupuesto deberá ser elevado a los Concejos Deliberantes y Comisiones Municipales, por los Intendentes o Presidentes, antes del treinta de Noviembre de cada año...*”

El monto total de erogaciones ejecutadas, según el Estado de Ejecución Presupuestaria asciende a la suma de \$ 8.046.947,49. A los fines de su análisis se expone el mismo en el Anexo I del presente Informe.

El monto total de deuda, según el Estado aportado “*Stock y Servicios de la Deuda de la Administración Pública No Financiera Municipal*” al 31/12/2012, asciende a la suma de \$ 358.232,50 (129,61+358.102,89). A los fines de su análisis se expone en el Anexo II del presente Informe.



### **3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable**

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría, se ha considerado como parámetro principal las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre operaciones y/o informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4. Comentarios y Observaciones”, de este Informe de Auditoría.

## **4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES**

El presente Informe de Auditoría Provisorio se emite a los fines de comunicar a la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, los comentarios y observaciones, ordenados conforme a los objetivos de auditoría descriptos en el apartado 1, que surgen del examen realizado por los auditores actuantes.

### **Control Interno**

La Municipalidad de Santa Victoria Oeste cuenta con:

- Organigrama formalmente aprobado, que prevé el desempeño de profesionales y asesores.
- Manual de Misiones y Funciones.
- Registro de movimientos de notas y expedientes.
- Registro de Resoluciones emitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Registro de Ordenanzas promulgadas.
- Contratos de seguros vigentes referidos a vehículos y maquinaria.

Sin embargo, sobre el sistema de control interno operante, se formulan las siguientes



### **Observaciones:**

#### **Organigrama**

- 4.1.** El Organigrama no está actualizado ya que no contempla los cambios incorporados por la creación de la Secretaría de la Familia.

#### **Ayuda Social**

- 4.2.** El ente auditado no confecciona estadísticas referidas a las ayudas sociales otorgadas.

#### **Anticipos de Haberes**

- 4.3.** No fue dictado el instrumento legal de creación y de regulación de los anticipos de haberes destinados al personal municipal.

#### **Del Registro de las Operaciones**

La Municipalidad no tiene un sistema propio para la registración de sus operaciones. La misma se realiza a través de una asesoría externa.

Del análisis efectuado sobre la documentación pertinente surgen las siguientes

### **Observaciones:**

#### **Imputación Presupuestaria y Afectación Preventiva**

- 4.4.** No se realiza imputación presupuestaria y afectación preventiva. Al respecto la normativa establece que: "*Las Unidades Operativas observarán el siguiente procedimiento para el trámite de la Contratación: Verificarán si existe saldo disponible en las correspondientes partidas presupuestarias, en cuyo caso, se procederá a registrar la afectación preventiva. De no ser así, devolverán de inmediato el pedido para que la repartición inicie los trámites de ampliación de partida, si correspondiere*" (Art. 2º inc. a) y Art. 3º C inc. 2) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, se cita textualmente la parte pertinente).

#### **Registración de Gastos**



**4.5.** El ente auditado registra únicamente la etapa de “lo pagado” con relación a cada uno de los créditos del Presupuesto, incumpliendo lo establecido por Ley de Contabilidad N° 705/57 artículo 44 inc) 2 que establece que *“la contabilidad del presupuesto registrará: a) El monto autorizado y sus modificaciones, b) Los compromisos contraídos, c) Lo incluido en órdenes de pago, d) Lo pagado”*.

## **De las Contrataciones**

### **Normativa**

La normativa aplicable (Ley N° 6838 y su Dto. Reglamentario) establece que todos los legajos de compras deben contener como documentación mínima y básica la siguiente: Pedido de provisión, afectación presupuestaria, encuadre de la contratación, publicaciones y planilla de invitaciones y sus recepciones, cuadro comparativo y dictamen de pre adjudicación, adjudicación por parte del funcionario correspondiente y Contrato u Orden de Compra.

Del análisis efectuado en materia de contrataciones, surgen las siguientes

### **Observaciones:**

**4.6.** El ente auditado no aportó copia del instrumento que autoriza la contratación, pliego de condiciones, constancia de publicación en los términos del artículo 24 de la Ley N° 6.838 y su decreto reglamentario, cuadro comparativo de ofertas, recomendación de preadjudicación, instrumento de adjudicación, copia de la oferta adjudicada y constancia de la constitución de las garantías legales, correspondiente a la siguiente cuenta: “Equipamiento Panadería Social” del rubro “Bienes de Capital”. OP N° 21292 por \$ 75.279,00

### **Publicidad**

**4.7.** No se da publicidad alguna a las contrataciones, ni publicación con carácter previo o publicidad de las adjudicaciones (cuando corresponda y con razones debidamente fundadas), incumpliendo con los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6838. A modo de ejemplo se señalan:



O.P.	Fecha	Importe
22277	24/08/2012	62.925,00
21485	10/01/2012	269.681,00
21292	28/06/2012	58.280,00

### **Análisis Presupuestario**

#### **Ejecución Presupuestaria**

La Ejecución Presupuestaria, aportada por el ente auditado, correspondiente a los Gastos del Ejercicio Financiero 2012, se transcribe en el Anexo I del presente Informe.

Del análisis realizado al referido estado surge la siguiente

#### **Observación:**

#### **Exposición de la información**

**4.8.** El Estado de Ejecución Presupuestaria de Erogaciones correspondiente al año 2012, no cumple con los requisitos de exposición establecidos por el Art. 50 inc. 1) de la Ley de Contabilidad N° 705/57, según el cual el Estado de Ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos (gastos) deberá indicar para cada uno: a) Monto Original, b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio, c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio, d) Compromisos Contraídos, e) Saldo no utilizado, f) Compromisos incluidos en orden de pago y g) Residuos Pasivos.

#### **Ejecución Presupuestaria de Gastos vs. Presupuesto**

Se exponen a continuación los resultados obtenidos del cotejo realizado entre el Presupuesto de Gastos aprobado y su correspondiente Ejecución Presupuestaria de Gastos:



Concepto	Presupuesto año 2012 (1)	Ejecución Presupuestaria año 2012 (2)	Desvío (3)=(2)-(1)
Gastos de Personal	3.084.669,00	2.754.247,99	-330.421,01
Bienes de Consumo	813.918,00	1.031.929,23	218.011,23
Servicios	1.056.116,00	981.841,31	-74.274,69
Transferencias Corrientes	2.185.096,00	308.524,81	-1.876.571,19
<b>Erogaciones Corrientes</b>	<b>7.139.799,00</b>	<b>5.076.543,34</b>	<b>-2.063.255,66</b>
Construcciones	2.749.340,00	2.479.217,67	-270.122,33
Bienes de Capital	445.452,00	491.186,48	45.734,48
<b>Erogaciones de Capital</b>	<b>3.194.792,00</b>	<b>2.970.404,15</b>	<b>-224.387,85</b>
<b>Total de Erogaciones</b>	<b>10.334.591,00</b>	<b>8.046.947,49</b>	<b>-2.287.643,51</b>

#### Observación:

**4.9.** La Municipalidad de Santa Victoria Oeste ejecutó gastos por un total de \$ 8.046.947,49, mientras que el Presupuesto 2012 aprobó la suma de \$ 10.334.591,00. Lo señalado significa que se han detectado modificaciones presupuestarias por un total de \$ 2.287.643,51. No existen Ordenanzas ni Resoluciones que autoricen dichas modificaciones presupuestarias.

#### Muestra de Gastos

El análisis de las partidas expuestas en la referida Ejecución, se efectuó en base a una muestra determinada en forma aleatoria y también en función de su significatividad, seleccionando aquellas de mayor incidencia porcentual:

Monto total de Gastos sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 8.046.947,49
Muestra elegida para revisión	\$ 4.602.566,02
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	57%

Las partidas presupuestarias que integran la muestra seleccionada se detallan en el siguiente cuadro:



CUENTA	IMPORTE
Personal Jerárquico	155.090,15
Concejo Deliberante	105.855,15
Planta Permanente	414.028,59
Personal Departamento Vial	217.802,72
Personal A.P.A.	115.225,54
Personal Contratado	102.919,03
Personal Contratado para Obras	52.016,38
Combustibles y Lubricantes	304.215,65
Repuestos para Automotores	233.474,70
Mercadería y Racionamientos	168.793,18
Fiestas Patrias y Patronales	105.222,40
Reparaciones Automotores y Máquinas	136.268,78
MDH Emerg. Y Asist. Crítica	206.608,95
Insumos y Gastos Panadería Social	44.223,54
Construcción de 10 Viviendas IPV - IPIS Rurales	297.218,54
Construcción Puesto de Salud Santa María	330.244,32
Construcción Puesto de Salud en Abra Mecoyita	163.190,12
Refacción de Caminos	273.368,00
Construcción Puesto de Salud de Santa Cruz	205.996,19
Obra Tinglado Acoyte	131.613,54
Refacción Escuela Año 2012	222.594,45
Refacción Iglesia Santa Victoria	195.453,60
Bienes de Capital - Trafic	269.681,00
Equipamiento Panadería Social	151.461,50
<b>TOTAL DE LA MUESTRA</b>	<b>4.602.566,02</b>

### Saldos Expuestos vs. Saldos Registrados

Para las partidas integrantes de la muestra seleccionada se cotejaron los saldos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos con los saldos registrados en el Libro Mayor de cada cuenta al 31/12/2012, como se expone a continuación:

Código	Cuenta Nombre	Ejec. Presup. (1)	Libro Mayor(2)	Desvío(3)=(1)-(2)
211201-211212	Personal Jerárquico	155.090,15	155.090,15	-
211301-211303	Concejo Deliberante	105.855,15	105.855,15	-
211101-211112	Planta Permanente	414.028,59	414.028,59	-
211501-211512	Personal Departamento Vial	217.802,72	217.802,72	-
211701-211702	Personal A.P.A.	115.225,54	115.225,54	-
211401-211412	Personal Contratado	102.919,03	102.919,03	-
211801-211812	Personal Contratado para Obras	52.016,38	52.016,38	-
212002	Combustibles y Lubricantes	304.215,65	304.215,65	-
212006	Repuestos para Automotores	233.474,70	233.474,70	-
212005	Mercadería y Racionamientos	168.793,18	168.793,18	-
212019	Fiestas Patrias y Patronales	105.222,40	105.222,40	-
213010	Reparaciones Automotores y Máquinas	136.268,78	136.268,78	-
214013	MDH Emerg. Y Asist. Crítica	206.608,95	206.608,95	-
214015	Insumos y Gastos Panadería Social	44.223,54	44.223,54	-
221025	Construcción de 10 Viviendas IPV - IPIS Rurales	297.218,54	297.218,54	-
221035	Construcción Puesto de Salud Santa María	330.244,32	330.244,32	-
221020	Construcción Puesto de Salud en Abra Mecoyita	163.190,12	163.190,12	-
221023	Refacción de Caminos	273.368,00	273.368,00	-
221033	Construcción Puesto de Salud de Santa Cruz	205.996,19	205.996,19	-
221038	Obra Tinglado Acoyte	131.613,54	131.613,54	-
221039	Refacción Escuela Año 2012	222.594,45	222.594,45	-
221044	Refacción Iglesia Santa Victoria	195.453,60	195.453,60	-
321024	Bienes de Capital - Trafic	269.681,00	269.681,00	-
321025	Equipamiento Panadería Social	151.461,50	151.461,50	-
<b>Total de la Muestra Analizada</b>		<b>4.602.566,02</b>	<b>4.602.566,02</b>	-

Código: en aquellas cuentas que se informan 2 números de códigos, el saldo Libro Mayor, se compone del saldo de cuenta sueldo más la de la cuenta sac, por cada categoría.



Del procedimiento de auditoría aplicado no surgen observaciones por formular.

### **Documentación Respaldatoria**

A fin de verificar la documentación respaldatoria de los gastos ejecutados y su correcta registración, se analizó una muestra de dicha documentación. Del análisis practicado surgen las siguientes

#### **Observaciones:**

#### **Órdenes de Pago sin firma del Beneficiario**

**4.10.** En los legajos analizados se han encontrado Órdenes de Pago que carecen de la firma del beneficiario (receptor de los fondos). A modo de ejemplo se señalan las siguientes:

O.P.	Fecha	Importe
22801	01/07/2012	12.740,00
22860	02/07/2012	9.087,00
22872	07/07/2012	12.620,00
22942	13/08/2012	8.720,00
23059	31/08/2012	10.000,00
22987	12/09/2012	8.760,00
22990	14/09/2012	8.742,26
23323	01/10/2012	8.680,00
23788	01/10/2012	27.998,20
23326	01/10/2012	27.998,20
23332	01/10/2012	28.065,85
23327	01/10/2012	8.680,00
23515	01/11/2012	12.444,75
23790	29/11/2012	9.707,01

#### **Órdenes de Pago sin Documentación Respaldatoria**

**4.11.** Se han detectado Órdenes de Pago sin factura o documento equivalente que la respalde. A modo de ejemplo:



O.P.	Fecha	Importe
21300	27/01/2012	5.600,00
21295	27/01/2012	9.420,00
21502	16/02/2012	8.954,00
21504	23/02/2012	8.954,00
21505	23/02/2012	11.132,00
21508	01/03/2012	2.000,00
21509	01/03/2012	8.954,00
21510	05/03/2012	8.954,00
21366	07/03/2012	5.520,00
21385	20/03/2012	6.000,00
21589	28/03/2012	6.960,00
21516	04/04/2012	8.954,00
21027	12/04/2012	20.000,00
21342	31/05/2012	7.000,00
21329	04/06/2012	6.815,00
21356	12/06/2012	5.330,00
21384	12/06/2012	5.520,00
21358	12/06/2012	3.285,00
22773	12/12/2012	1.800,00
21004	28/03/2012	2.050,00
21520	18/04/2012	8.954,00
21302	19/05/2012	4.000,00
22132	16/07/2012	5.360,00

### **Retenciones Impositivas Omitidas**

**4.12.** El ente auditado realizó pagos sin efectuar la retención correspondiente al Impuesto a las Actividades Económicas e Impuesto a las Ganancias. A modo de ejemplo se cita la siguiente documentación:



O.P.	Fecha	Importe
21149	12/01/2012	16.760,00
21718	01/02/2012	28.000,00
21721	01/02/2012	28.000,26
21722	01/02/2012	17.500,54
21499	10/02/2012	29.587,20
21231	07/03/2012	17.630,00
22011	03/04/2012	18.967,00
22011	03/04/2012	17.400,00
21027	12/04/2012	20.000,00
22045	17/04/2012	20.770,00
22433	17/04/2012	22.883,00
22168	23/04/2012	24.498,00
22313	03/05/2012	45.889,00
22168	23/04/2012	24.498,00
22439	27/06/2012	15.320,00

### Análisis de Cuentas

Para cada uno de los siguientes rubros y cuentas se ha realizado el análisis indicado a continuación:

#### Gastos de Personal

Para el examen de éste rubro se ha seleccionado el primer trimestre del año 2012 (Enero, Febrero y Marzo).

Se realizó el cotejo entre las partidas expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria y los saldos registrados en el Libro Mayor contable de cada cuenta, como se expone a continuación:



<b>Gastos en Personal - 1º Trimestre de 2012</b>				
Nº Cuenta	Concepto	Ejecución Presupuestaria (1)	Libro Mayor (2)	Desvío (3)=(2)-(1)
211101 211115	Personal Planta Permanente	80.698,10	141.705,61	61.007,51
211201 211216	Personal Jerárquico Municipal	31.436,57	53.349,45	21.912,88
211301 211302	Personal Concejo Deliberante	23.449,75	39.029,70	15.579,95
211401 211415	Personal Contratado	25.223,78	49.661,02	24.437,24
211501 211515	Personal Dpto. Vial	57.362,40	111.205,46	53.843,06
211701 211705	Personal A.P.A.	25.284,13	55.973,80	30.689,67
211801 211815	Personal Obras Públicas	11.518,51	19.075,50	7.556,99
	Adicional no Remunerativos	215.027,30	-	-215.027,30
<b>Total</b>		<b>470.000,54</b>	<b>470.000,54</b>	-

(2) Surge de sumar Sueldos y Jornales más Adicionales No Remunerativos

Del análisis practicado no surgen observaciones por formular.

Además, se realizó el cotejo entre los importes efectivamente pagados al personal, registrados en el Libro Mayor contable de cada cuenta y las respectivas planillas de haberes (libros sueldos en hojas móviles), como se expone a continuación:

<b>Gastos en Personal - 1º Trimestre de 2012</b>				
Nº Cuenta	Cuenta Sueldos a Pagar	Libro Mayor (1)	Planillas de Sueldos(2)	Desvío (3)=(2)-(1)
413001	Personal Planta Permanente	143.480,50	143.480,50	-
413001	Personal Jerárquico Municipal	52.465,00	52.465,00	-
413001	Personal Concejo Deliberante	35.105,00	35.105,00	-
413001	Personal Contratado	48.352,50	48.352,50	-
413001	Personal Dpto. Vial	121.030,50	121.030,50	-
413001	Personal A.P.A.	65.419,50	65.419,50	-
413001	Personal Obras Públicas	26.723,00	26.723,00	-
	<b>Total</b>	<b>492.576,00</b>	<b>492.576,00</b>	-



Del análisis practicado no surgen observaciones por formular.

### **Combustibles**

Del análisis de una muestra de la documentación respaldatoria de este rubro, surge la siguiente

#### **Observación:**

**4.13.** En el siguiente cuadro se exponen, a modo de ejemplo, órdenes de pago que no mantienen la correlación entre el número pre impreso (progresivo) y la fecha de libramiento (no progresiva):

<b>OP</b>	<b>Fecha</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
21142	09/01/2012	Libra SRL-Comedor sierras-Movistar SA	175,00
21148	12/01/2012	Fertel SA-Parada Independencia SRL y Otros	230,02
21151	02/01/2012	Lubri Oran-Concesionaria norte	1.400,00
21173	10/02/2012	Petasol SRL-Implementos Industriales-Club Social	750,00
21712	26/01/2012	Escribana Mariela Echazú-Maderera Otto	235,00

### **Obra Pública**

Para el examen de las Obras Públicas expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos del año 2012 de la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, se solicitó información sobre las obras de mayor incidencia en el rubro “Construcciones” del referido año 2012, aplicándose los correspondientes procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia, siendo el objeto principal, la determinación de la existencia de las obras públicas, su integridad y su ejecución de acuerdo a lo especificado en un Legajo Técnico.

### **Documentación suministrada por el auditado y muestra seleccionada**

Para el análisis se pudo contar con lo siguiente:

- Documentación correspondiente a Obras, aportada por la Municipalidad de Santa Victoria Oeste.



- Información correspondiente a Obras aportada por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.
- Información correspondiente a Obras, aportada por la Dirección de Vialidad de Salta.

Iniciado el trabajo de campo se aclara que no se pudo realizar una evaluación respecto a la veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad, sobre 1 (una) de las cuentas del Rubro “Trabajos Públicos”, incluida en la muestra *inicialmente* seleccionada. Ello en razón de que no fueron puestas a disposición de esta auditoría la siguiente documentación: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis o Planos y Cómputos y Presupuesto.

En consecuencia, para el referido renglón no ha sido posible aplicar por parte del Ingeniero Auditor los procedimientos de auditoría indicados en el punto 2.3. inc. d) “Limitaciones al Alcance”.

Por lo expuesto precedentemente, la muestra quedó conformada por los siguientes renglones presupuestarios pertenecientes al rubro “Obras Públicas”, a saber:

Concepto	Importe	% sobre el Total Ejecutado-Trab.Púb.
Conservación DVS	\$ 93.774,15	3,78%
Construc. y Refacción Caminos	\$ 273.368,00	11,03%
Const. Puesto Salud de Sta. Cruz	\$ 205.996,19	8,31%
Const. Puesto Salud de Sta. María	\$ 330.244,32	13,32%
Obra Tinglado Acoite	\$ 131.613,54	5,31%
Construcción Playón Deportivo Mecoyita	\$ 51.547,10	2,08%
Construcción Playón Deportivo Sta. Cruz	\$ 43.344,14	1,75%
Refacción Iglesia Santa Victoria	\$ 195.453,60	7,88%
Obra Puesto de Salud Vizcachani	\$ 50.113,08	2,02%
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1.375.454,12</b>	<b>55,48%</b>

**Resumen de la muestra:**

Concepto	Importe	% sobre el Total Ejecutado
Total de la muestra (9 cuentas)	\$ 1.375.454,12	55,48%
Total Rubro Trabajos Públ - Construcciones s/Ejecución Presupuestaria (Anexo I)	\$ 2.479.217,67	100,00%



Como se observa en los cuadros precedentes el porcentaje que representan las erogaciones de Obras Públicas seleccionadas respecto del total informado en la Ejecución Presupuestaria asciende a un 55,48%.

### **Observaciones Generales para las Obras Públicas analizadas**

Se han detectado las siguientes observaciones de carácter general para el conjunto de la Obra Pública:

#### **Foliatura**

**4.14.** La documentación de obra carece de un foliado correlativo según las actuaciones.

#### **Obras por Administración**

**4.15.** No se cuenta en los legajos para obras por administración con especificaciones técnicas que definen claramente los ítems para su ejecución. Tampoco consta la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: actas, partes diarios, partes de entrada y salida de materiales, etc. En el mismo sentido se advierte la falta de registración y evaluación de los recursos propios, humanos y físicos, utilizados en las obras con participación municipal a fin de conocer el costo real para el municipio en una obra por administración.

#### **Archivo de Documentación**

**4.16.** No consta que se hubiese implementado un sistema para ordenar y archivar la documentación correspondiente a la gestión realizada en la ejecución de las obras, tanto la relacionada con el comitente estatal como la relacionada con los contratistas propios del Municipio.

#### **Obras 1 y 2: “Construcción DVS y Constrc. Y Refacción Caminos”**

Según documentación aportada por el Municipio y de acuerdo a la información recogida en la Dirección de Vialidad de Salta (DVS), existe un Convenio de Transferencia de Funciones Operativas firmadas entre el Municipio de Santa Victoria Oeste y la Dirección de Vialidad de Salta, para ejecutar obras en caminos con el aporte de fondos de la DVS, actuando el Municipio



como Contratista de la citada repartición. Los datos más relevantes de la documentación aportada referida a estos convenios, se indican a continuación:

- Objeto: se transfieren a la municipalidad sobre un total de 150 km, las siguientes operaciones:
  - a) Conservación de calzada
  - b) Conservación de banquina y zona de camino
  - c) Conservación de las estructuras
  - d) Conservación de señalamiento vertical
  - e) Reposición de señalamiento vertical
  - f) Conservación mejorativa.
- Importe total de la obra: según Convenio con la DVS \$ 491.819,30.
- Convenio Específico: celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio y aprobados por Resol. DVS N° 389/2.012.
- Vigencia Convenio de Obra: del 02/01/12 al 28/12/12.
- Inicio y Finalización de Obra: se cuenta con Actas de Inicio y de Recepción provisoria de obra, con las fechas establecidas en el Convenio.
- Aspecto a destacar: con los certificados de obras (enero, junio, y diciembre, por ejemplo), se acompaña un listado de personal, que varía entre las 20 y 17 personas. Visto los libros mayores de las cuentas “Mantenimiento de Caminos” y “Const. y Refacción Caminos”, se verificó que corresponden al pago de mano de obra, y de la cuenta “Conservación DVS” al pago de mano de obra y algunos repuestos y gastos de comida, entre otros.

#### **Observaciones:**

Del examen de la documentación de la obra y de las certificaciones efectuadas por personal de la DVS, ha surgido la siguiente observación de carácter particular:

**4.17.** En la ejecución presupuestaria no se ve reflejado el monto pagado por la D.V.S. para la totalidad de la obra, ya que en dicha ejecución no se expone la obra en un solo renglón, sino que, se consideran distintos renglones tanto en el Rubro “Trabajos Públicos” (“Conservación D.V.S.” y “Construc. y Refacción de Caminos”), como en el Rubro “Personal” (“Personal Vial”).



## **Conclusión**

Salvo por lo mencionado en las observaciones realizadas (las generales a todas las obras y las informadas en el párrafo anterior), se trata de una obra ejecutada.

### **Obra 3: “Construcción Puesto de Salud de Santa Cruz”**

Se trata de una obra encarada con el aporte del Fondo Federal Solidario (soja), siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: terminación de un puesto sanitario existente a medio construir, para lograr una mejor cobertura de salud a la población de la zona.
- Importe total de la obra: según Memoria Descriptiva y Cómputo y Presupuesto, es de \$ 249.989,34 (para la obra completa, es decir sin descontar los trabajos ya realizados) a enero de 2.009.
- Plazo de Obra: según Memoria Descriptiva, es de 150 (ciento cincuenta) días corridos.
- Inicio y Final de Obra: no es posible definirlos con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: según Acta firmada con los representantes del Municipio, los gastos expuestos en el presente renglón, corresponden a gastos de terminación de obra.

### **Observaciones:**

De la Inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se realizan las siguientes observaciones de carácter particular:

**4.18.** No se preparó un cómputo y presupuesto de la obra, con valores actualizados al momento de la construcción, en donde se excluya los ítems realizados con anterioridad, tales como capa aisladora, paredes y techo con aislación.

**4.19.** Las mesadas colocadas, son de hormigón y revestidas con cerámicos, en lugar de las previstas de granito reconstituido.

**4.20.** Falta la provisión y colocación de las dos pantallas solares detalladas en el capítulo N° 21 del Pliego de Especificaciones Técnicas y en el cómputo y presupuesto oficial.

**4.21.** Falta la provisión y colocación del termotanque a leña previsto en el capítulo N° 21 del Pliego de Especificaciones Técnicas y en el cómputo y presupuesto oficial.



**4.22.** No es posible determinar si se cumplió o no el plazo de obra.

**4.23.** No se aportaron Actas de Inicio y Recepción de Obra.

### **Conclusión**

De la inspección ocular realizada y el examen de la documentación de la obra, salvo por lo mencionado en las observaciones realizadas (las generales a todas las obras y las informadas en el párrafo anterior), se concluye que la obra está ejecutada y con un muy buen nivel de terminación, encontrándose en funcionamiento al momento de ésta auditoría.

### **Obra 4: “Construcción Puesto de Salud de Santa María”**

Se trata de una obra financiada con el aporte de fondos nacionales (soja 20 %), siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: construcción de un puesto sanitario con el fin de lograr una mejor cobertura de salud a la población de la zona.
- Importe total de la obra: según Convenio de Obra Pública, es de \$ 249.989,34 a septiembre de 2.011.
- Convenio Específico para la obra: firmado con la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia el 28/05/12 y aprobado por Resoluc. S.O.P. Nº 455/12.
- Plazo de Obra: según Memoria Descriptiva, es de 150 (ciento cincuenta) días corridos.
- Inicio de Obra: según el detalle de certificación de la Secretaría de Obras Públicas, la obra se inició en el 10/07/12.
- Final de Obra: según información de la Secretaría de Obras Públicas, la obra tenía fecha estimada de terminación el 07/12/12, pero a finales del año 2.012, el avance acumulado físico sólo alcanzó el 84,95 %, no registrándose nuevas certificaciones de obra (queda pendiente de certificar sin descuentos \$ 37.633,84).
- Aspecto a destacar: la documentación técnica de obra, incluye un cercado perimetral que no fue ejecutado y la colocación de un portón metálico que no se llevó a cabo.



Se realizó un muro de sostenimiento importante ubicado en la parte trasera del puesto sanitario, obra no detallada en la documentación técnica.

#### **Observaciones:**

De la Inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se realizan las siguientes observaciones de carácter particular:

- 4.24.** No se incluyó entre los ítems de la obra los importantes muros de piedra realizados.
- 4.25.** No se ejecutó cercado perimetral y portón metálico de acceso.
- 4.26.** Las mesadas colocadas, son de hormigón y revestidas con cerámicos, en lugar de las previstas de granito reconstituido.
- 4.27.** Falta la provisión y colocación de las dos pantallas solares detalladas en el capítulo N° 21 del Pliego de Especificaciones Técnicas y en el cómputo y presupuesto oficial.
- 4.28.** Falta la provisión y colocación del termotanque a leña previsto en el capítulo N° 21 del Pliego de Especificaciones Técnicas y en el cómputo y presupuesto oficial.
- 4.29.** No se cumplió el plazo de obra, no se aportaron las justificaciones de su extensión.
- 4.30.** No se aportaron Actas de Inicio y Recepción de Obra.
- 4.31.** El monto del gasto en la Ejecución Presupuestaria para la obra es de \$ 330.244,32, superior al monto del Convenio de obra de \$ 249.989,34.

#### **Conclusión**

Salvo por lo mencionado en las observaciones realizadas (las generales a todas las obras y las informadas en el párrafo anterior), de la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra se puede concluir que la misma está realizada con un muy buen nivel de terminación y en uso.

#### **Obra 5: “Obra Tinglado Acoyte”**

Según Acta firmada con los representantes del Municipio, se trata de una obra financiada con el aporte de fondos nacionales (soja 30 %), siendo la única documentación técnica aportada un croquis con la planta y un corte de la edificación.



- Objeto: construcción de un edificio para el desarrollo de actividades comunitarias.
- Importe total de la obra: no es posible definirlo con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: el gasto expuesto en la ejecución presupuestaria para la obra, representa aproximadamente el 40% del valor de un tinglado genérico de similares características técnicas al ejecutado en Acoyte, calculado con valores de referencias utilizados en Salta Capital de mediados del año 2.012.

No se puede evaluar los rellenos con muros de sostenimiento de mampostería de piedra realizados, por carecer de documentación técnica.

#### **Observaciones:**

- 4.32.** No se aportó un Legajo de obra completo, lo que impide cotejar el nivel de terminación de lo previsto a realizar con lo realizado y establecer el plazo previsto para la obra.
- 4.33.** El croquis de obra aportado no es fiel reflejo de la realidad, ya que no se dibujan en el corte, los muros de piedra construidos y el relleno realizado, y no coinciden las aberturas (puertas y ventanas) ejecutadas con las dibujadas.
- 4.34.** No se aportaron Actas de inicio y de terminación de obra.

#### **Conclusión**

De la inspección ocular realizada y el examen de la documentación de la obra, salvo por lo mencionado en las observaciones realizadas (las generales a todas las obras y las informadas en el párrafo anterior), se concluye que la obra está ejecutada y con un muy buen nivel de terminación, encontrándose en funcionamiento al momento de ésta auditoría.

#### **Obra 6: “Construcción Playón Deportivo Mecoyita”**

Se trata de una obra, ejecutada con el aporte de fondos provinciales del Programa “Vos Conocés Vos Elegís”, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: brindar a la comunidad del paraje Mecoyita, un espacio adecuado para la realización de actividades deportivas y sociales.
- Importe total de la obra: \$ 150.000,00 a febrero de 2.012.



- Convenio Específico para la obra: no fue aportado.
- Plazo de Obra: 4 (cuatro) meses.
- Inicio y Final de Obra: no es posible definirlos con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: se realizó un muro de piedra de buena terminación sobre uno de los lados del playón. Según Acta firmada con los representantes del municipio, no se preparó un legajo de obra, ya que la documentación técnica utilizada para la construcción, fue la misma que para el playón deportivo construido simultáneamente en el Paraje Santa Cruz, adjuntándose fotografías de la obra terminada. El gasto expuesto es de alrededor del 34 % del costo total de la obra.

**Observaciones:**

Del examen de la documentación de la obra, se realizan las siguientes observaciones de carácter particular.

- 4.35.** No se aportó el Convenio específico para el financiamiento de la obra.
- 4.36.** Tomado las dimensiones indicadas en los planos del legajo de obra, se obtiene 81 metros cúbicos del piso armado (platea de hormigón), pero en el cómputo de la obra se considera para el ítem, una cantidad mayor: 90 metros cúbicos.
- 4.37.** La denominación y las cantidades unitarias utilizadas en el cómputo y presupuesto de la obra para los ítems 3 (“en carpintería metál. y de madera”) y 4 (“metálica viv. unifamiliar”), es imprecisa y confusa.
- 4.38.** Las especificaciones técnicas son sobreabundantes, ya que se detallan ítems (“instalación eléctrica e iluminación del playón”), que no se realizaron en la obra y que tampoco se consideraron en su presupuestación.
- 4.39.** No se colocaron los aros de los tableros de básquet previsto en la obra.
- 4.40.** No se incluyeron en la documentación técnica de la obra el muro de piedra y cercado perimetral realizados.
- 4.41.** No se aportaron Actas de Inicio y Recepción de Obra.

**Conclusión**



Salvo por lo mencionado en las observaciones realizadas (las generales a todas las obras y las informadas en el párrafo anterior), del examen de la documentación de la obra se puede concluir que la misma está realizada y en uso.

### **Obra 7: “Construcción Playón Deportivo Santa Cruz”**

Se trata de una obra, ejecutada con el aporte de fondos provinciales dentro del Programa “Vos Conocés Vos Elegís”, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: brindar a la comunidad del paraje Santa Cruz, un espacio adecuado para la realización de actividades deportivas y sociales.
- Importe total de la obra: según documentación técnica es de \$ 150.000,00 a febrero de 2.012.
- Convenio Específico para la obra: no fue aportado.
- Plazo de Obra: 4 (cuatro) meses.
- Inicio y Final de Obra: no es posible definirlos con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: la platea de hormigón representa aproximadamente el 86 % del costo de la obra total, y se realizó un muro de piedra de buena terminación sobre dos lados del playón, uno de ellos de más de 1,50 metros y el otro de 0,30 metros, de altura visible y promedio. El gasto expuesto es de alrededor del 29 % del costo total de la obra.

#### **Observaciones:**

De la Inspección ocular y del examen de la documentación técnica, se pudo constatar que existe una obra en uso, no obstante se realizan las siguientes observaciones de carácter particular:

- 4.42.** No se aportó el Convenio específico para el financiamiento de la obra.
- 4.43.** Tomado las dimensiones indicadas en los planos del legajo de obra, se obtiene 81 metros cúbicos del piso armado (platea de hormigón), pero en el cómputo de la obra se considera para el ítem, una cantidad mayor: 90 metros cúbicos.
- 4.44.** La denominación y las cantidades unitarias utilizadas en el cómputo y presupuesto de la obra para los ítems 3 (“en carpintería metál. y de madera”) y 4 (“metálica viv. unifamiliar”), es imprecisa y confusa.



**4.45.** Las especificaciones técnicas son sobreabundantes, ya que se detallan ítems (“instalación eléctrica e iluminación del playón”), que no se realizaron en la obra y que tampoco se consideraron en su presupuesto.

**4.46.** No se colocaron los aros de los tableros de básquet previsto en la obra.

**4.47.** No se incluyeron en la documentación técnica de la obra los muros de piedras realizados.

**4.48.** No se aportaron Actas de Inicio y Recepción de Obra.

### **Conclusión**

De la inspección ocular realizada y del examen de la documentación técnica, salvo por lo mencionado en las observaciones realizadas (las generales a todas las obras y las informadas en el párrafo anterior), se concluye que la obra está ejecutada y encontrándose en funcionamiento al momento de ésta auditoría.

### **Obra 8: “Refacción Iglesia Santa Victoria”**

Se trata de una obra financiada con el aporte del Fondo Federal Solidario, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: recambio de la totalidad de la cubierta existente de la Iglesia.
- Importe total de la obra: según Memoria Descriptiva y Cómputo y Presupuesto, es de \$ 266.608,82, a junio de 2.012.
- Plazo de Obra: según Memoria Descriptiva, es de 60 (sesenta) días corridos.
- Inicio y Final de Obra: según nota elevada por el Intendente a la Secretaría de Asuntos Municipales, la obra se inició el 16/04/12 y se terminó el 16/06/12.
- Aspecto a destacar: el gasto que se expone para la obra terminada en la ejecución presupuestaria de \$ 195.453,60, es inferior, al valor previsto para dicha obra de \$ 266.608,82 según la documentación técnica.

### **Conclusión**



Salvo por lo mencionado en las observaciones realizadas (las generales a todas las obras), de la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra se puede concluir que la misma está realizada.

### **Obra 9: “Obra Puesto de Salud Vizcachani”**

Se trata de una obra financiada con el aporte de fondos nacionales (soja 20 %), siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: construcción de un puesto sanitario con el fin de lograr una mejor cobertura de salud a la población de la zona.
- Importe total de la obra: según Convenio de Obra Pública, es de \$ 412.156,82.
- Convenio Específico para la obra: firmado con la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia el 21/05/13.
- Plazo de Obra: según Memoria Descriptiva, es de 150 (ciento cincuenta) días corridos.
- Inicio y Final de Obra: no se pueden determinar con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: de acuerdo a manifestaciones de los representantes del municipio, si bien el Convenio se firma en mayo del 2.013, los trabajos iniciales comenzaron a fines del año 2.012, razón por la cual se imputaron gastos de obra (ítems tales como: trabajos preliminares, movimiento de suelo, fundaciones, que representan aproximadamente un 12 % del costo total) en la ejecución presupuestaria correspondiente al periodo 2012.

### **Conclusión**

Del examen de la documentación de la obra, salvo por lo mencionado en las observaciones realizadas (las generales a todas las obras) se puede concluir que la obra, está realizada y en uso.

### **Estado de Deuda**



El ente auditado aportó el Estado de Deuda, el que se transcribe en el Anexo II del presente informe.

### **Estado de Deuda vs. Libro Mayor**

A fin de verificar los importes expuestos en el Estado de Deuda, se llevó a cabo su cotejo con los saldos registrados en el Libro Mayor, correspondiente a cada cuenta, obteniéndose los siguientes resultados:

Código	Nombre	Estado de Deuda al 31/12/2012 en pesos(1)	Libro Mayor al 31/12/2012 en pesos(2)	Libro Mayor al 31/12/2012 en pesos(3)=(1)-(2)
414001	D.G.R. Retención Activ. Económicas	129,61	129,61	-
413001	Sueldos a Pagar	200.657,50	200.657,50	-
413002	Embargos al Personal a Pagar	15.401,67	15.401,67	-
413004	Préstamos Pers. Banco Macro	9.733,69	9.733,69	-
413006	ATE Cuota Sindical	4.961,84	4.961,84	-
413008	ATE Coseguro	3.976,69	3.976,69	-
413005	I.P.S.	30.633,01	30.633,01	-
413015	ART	1.736,52	1.736,52	-
(*)	Instituto de Salta Cía. De Seguros	32.387,75	32.387,75	-
413011	ANSes	55.064,22	55.064,22	-
413025	Proveedores	3.550,00	3.550,00	-
<b>Total</b>		<b>358.232,50</b>	<b>358.232,50</b>	<b>-</b>

Del procedimiento desarrollado surge la siguiente

#### **Observación:**

**4.49.** El Estado de Deuda analizado expone la cuenta (\*) “Instituto de Salta Cía. De Seguros” por un total de \$ 32.387,75. Dicho saldo se compone por las siguientes cuentas:

413009 Instituto de Salta Cía. De Seguros	\$ 12.169,91
413016 Indemnización Sustitutiva	\$ 20.217,84

Es decir, el auditado expone dichos saldos en forma global, en una misma cuenta, lo cual dificulta determinar desvíos por cada partida en forma analítica.



## 5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1.** El Municipio debe procurar mantener actualizado su Organigrama, Manual de Procedimientos, de Misiones y Funciones y el Manual de Procesos, ante los cambios incorporados por la creación de nuevas Áreas.
- 5.2.** El Municipio deberá diseñar y aplicar controles, que aseguren el adecuado funcionamiento del sistema de control interno del ente auditado, a fin de dar cumplimiento con lo exigido en los arts. 37 inc c) de la Ley de Procedimiento Administrativo y 30 inc.8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1349, de manera tal, que las operaciones del Municipio se concreten de manera eficiente, económica y eficaz, provea información de su accionar, útil y confiable para la toma de decisiones y para la rendición de cuentas de su gestión.
- 5.3.** Emitir los instrumentos legales necesarios para la regulación del otorgamiento de Anticipos al Personal.
- 5.4.** Dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 1349, Art. 88 que prescribe lo siguiente: “Corresponde a los Concejos Deliberantes la aprobación de las cuentas de la administración municipal que deberán rendir anualmente los Intendentes, en el mes de Mayo”.
- 5.5.** Arbitrar los medios necesarios a efectos de cumplir con el proceso de registración de los gastos, según lo establece la Ley de Contabilidad en sus arts. 12 a 20.
- 5.6.** En concordancia con el inciso anterior, implementar un sistema que permita precisión y confiabilidad de la información contable.
- 5.7.** Mejorar la exposición de las Erogaciones, atendiendo a su naturaleza, precisión aritmética y requisitos legales establecidos por la Ley de Contabilidad en su Arts. 12 a 16 y Art.22.
- 5.8.** En la definición del Plan de Cuentas se debe considerar el diseño conceptual establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial. Las cuentas deben utilizarse correctamente, de modo que permita las tareas de análisis y control de las operaciones contabilizadas y la elaboración de informes de uso interno y externo que cumplan



con los requisitos de la información, tales como: integridad, pertinencia, confiabilidad, sistematicidad y comparabilidad.

**5.9.** Confeccionar todos los Estados Contables y Financieros en forma oportuna y completa ya que los mismos deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera y de los recursos y gastos del Ente de manera tal de satisfacer la necesidad de información de los responsables de la conducción del Ente y de los terceros interesados, y por lo tanto, les permitan adoptar decisiones sobre la gestión del mismo. En particular confeccionar el Estado de Situación de Deuda, estado contable que integra la Cuenta General del Ejercicio, indicando la deuda al inicio y al cierre del ejercicio, con su correspondiente clasificación en exigible y no exigible.

**5.10.** Implementar un Sistema Presupuestario que permita la ejecución presupuestaria de cada ejercicio asegurando el cumplimiento de las normas de Ejecución Presupuestaria y sus principios, de modo que garantice el cumplimiento de las distintas etapas del gasto, observando los principios presupuestarios, en particular el de integridad.

**5.11.** Emitir las Resoluciones de reestructuraciones y de incorporaciones presupuestarias, antes de la ejecución de las distintas partidas de gastos, ya que no se pueden contraer compromisos sin crédito disponible, según lo enunciado en el artículo 15 del Dto. Ley N° 705/57 - Ley de Contabilidad de la Provincia.

**5.12.** La liquidación del gasto debe implicar la emisión simultánea de la respectiva orden de pago. El procedimiento descripto debe asegurar que previamente se ha controlado que el gasto obedece a operaciones auténticas y justificables, debidamente documentadas (solicitud, orden de compra, recepción del bien o servicio, remito, factura conformada a nombre del Municipio). La orden de pago debe indicar el concepto de pago, identificación del documento que se cancela, identificación del beneficiario de pago, código de cuenta e imputación contable, importe, retenciones efectuadas, forma de pago, autorización y firma del funcionario competente, firma del beneficiario. Al efectuarse el pago tanto la orden de pago como la documentación adjunta deberán ser intervenidas con el sello que indique su cancelación y la fecha.



- 5.13.** Efectuar, en los casos que corresponda, las retenciones impositivas que obliga la normativa legal pertinente.
- 5.14.** Arbitrar las medidas tendientes a disminuir el manejo de efectivo y propiciar que los pagos se realicen por medio de cheque o transferencia bancaria.
- 5.15.** Dictar normas operativas e instrumentar los circuitos administrativos-contables necesarios para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta- en “todas” las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio de manera tal que permita asegurar que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y cuente con la documentación y autorización necesaria, tanto para la ejecución y registración presupuestaria, como para la tramitación de cada legajo, garantizando la transparencia de las operaciones públicas relacionada con los principios de igualdad de los oferentes, responsabilidad de los agentes y funcionarios que autoricen, dirijan , o ejecuten las contrataciones y lograr de esa manera la eficiencia y eficacia del proceso de contratación y su razonabilidad. Cabe aclarar el Art. N°1 de la mencionada norma establece que: “...*El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de todo el sector público provincial y municipal sin excepción...*” y que “... *se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes.*”
- 5.16.** Adoptar las medidas pertinentes con relación a la contratación de la obra pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, su adecuado control durante las distintas etapas de la ejecución, desde el inicio de la contratación, hasta la finalización, y la correspondiente registración y pago en forma, efectuando todas y cada una de las retenciones que pudieren corresponder. Asimismo requerir que los Inspectores de Obra cumplan en tiempo y forma, con los registros correspondientes en particular las Actas de Obras (inicio, paralización, recepción provisoria y definitiva), para lo cual se recomienda la habilitación de los Libros de Obras.
- 5.17.** Implementar un sistema de registración por centro de costos, que colecte en forma sistemática los costos incurridos en cada obra pública.



- 5.18.** Para cada contratación, el legajo técnico o la documentación que haga sus veces, deberá contener la siguiente información de base: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis, cómputos y presupuestos, análisis de precios, plazo de obra, plan de trabajo, convenios específicos celebrados con la Provincia para el financiamiento de las Obras.
- 5.19.** Implementar un Sistema de Archivo – que debe ser actualizado en forma permanente- y de resguardo de la documentación técnica y administrativa relacionada con la gestión de cada obra.
- 5.20.** Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).
- 5.21.** Velar por el efectivo pago del Impuesto de Sellos en todo acto, contrato u operación comprendidos en las disposiciones del Código Fiscal de la Provincia.

## **6. OPINIÓN**

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Santa Victoria Oeste, referida al Ejercicio Financiero 2012, de acuerdo a las Aclaraciones Previas y las Observaciones formuladas (puntos 3 y 4 de este informe), se concluye lo siguiente:

### **6.1. En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos – Ejercicio Financiero 2012**

Teniendo en cuenta las limitaciones expuestas en el Apartado 2.3. y las Observaciones formuladas en los Puntos 4.4, 4.5., 4.8 y 4.9. de este Informe, esta Auditoría opina que la Ejecución Presupuestaria de Gastos para el Ejercicio Financiero 2012 presenta razonablemente la información financiera contenida en la misma.

### **6.2. En relación al Estado de Situación de la Deuda – Ejercicio Financiero 2012**

Considerando lo establecido en la Observación del apartado 4.49. de este Informe, esta Auditoría opina que el Estado de Deuda para el Ejercicio Financiero 2012 presenta razonablemente la información financiera contenida en la misma.



### **6.3. En relación a la legalidad**

El examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el Apartado 4 de Comentarios y Observaciones de este Informe.

### **6.4. Control Interno**

Por último, las observaciones incluidas en el Punto 4 de este Informe, denotan una situación de debilidad en el sistema de control interno, lo cual implica la necesidad de sistematizar los procesos y desarrollar mecanismos de control interno que aseguren la legalidad de los procesos, mediante el dictado de los reglamentos o normas procedimentales conducentes a una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

## **7. FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO**

Las tareas de campo finalizaron el 01 de Agosto del año 2014, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

## **8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME**

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año 2016.

**Cr. H. Corimayo**



## ANEXO I

### Estado de Ejecución Presupuestaria de Erogaciones – Año 2012

	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	Total
<b>Total de Erogaciones</b>	<b>1.863.250,73</b>	<b>1.909.972,31</b>	<b>2.222.023,59</b>	<b>2.051.700,86</b>	<b>8.046.947,49</b>
<b>Erogaciones Corrientes</b>	<b>1.090.575,47</b>	<b>1.199.115,24</b>	<b>1.431.822,45</b>	<b>1.355.030,18</b>	<b>5.076.543,34</b>
<b>Personal</b>	<b>609.755,69</b>	<b>712.599,11</b>	<b>648.500,72</b>	<b>783.392,47</b>	<b>2.754.247,99</b>
<b>Remuneraciones</b>	<b>254.973,24</b>	<b>335.321,28</b>	<b>282.872,82</b>	<b>338.381,05</b>	<b>1.211.548,39</b>
<b>Sueldos</b>	<b>254.973,24</b>	<b>335.321,28</b>	<b>282.872,82</b>	<b>338.381,05</b>	<b>1.211.548,39</b>
Personal Planta Permanente	80.698,10	123.315,99	104.752,64	105.261,86	414.028,59
Personal Jerárquico Municipal	31.436,57	45.877,98	38.821,53	38.954,07	155.090,15
Personal Concejo Deliberante	23.449,75	30.359,90	26.022,75	26.022,75	105.855,15
Personal Contratado	25.223,78	26.413,53	23.666,46	27.615,26	102.919,03
Personal Departamento Vial	57.362,40	60.333,47	49.232,76	50.874,09	217.802,72
Personal A.P.A.	25.284,13	34.149,15	27.563,55	28.228,71	115.225,54
Personal Obra Pública	11.518,51	14.871,26	12.813,13	12.813,48	52.016,38
S.A.C. Pers. Planta Perm.	-	-	-	17.568,28	17.568,28
S.A.C. Pers. Jerárquico	-	-	-	6.780,91	6.780,91
S.A.C. Concejo Deliberante	-	-	-	4.337,15	4.337,15
S.A.C. Pers. Contratado	-	-	-	4.600,53	4.600,53
S.A.C. Depto. Vial	-	-	-	8.479,06	8.479,06
S.A.C. A.P.A.	-	-	-	4.704,81	4.704,81
S.A.C. Personal Obra Pública	-	-	-	2.140,09	2.140,09
<b>Adicionales</b>	<b>305.739,60</b>	<b>318.358,46</b>	<b>314.518,00</b>	<b>383.179,68</b>	<b>1.321.795,74</b>
Adicionales no Remunerativos	215.027,30	231.676,36	242.716,53	311.553,52	1.000.973,71
Asignaciones Familiares Mensuales	90.654,00	86.601,50	71.742,00	71.544,00	320.541,50
Vacaciones Gozadas	58,30	80,60	59,47	-	198,37
Ajuste por Redondeo	-	-	-	82,16	82,16
<b>Aportes Patronales</b>	<b>49.042,85</b>	<b>58.919,37</b>	<b>51.109,90</b>	<b>61.831,74</b>	<b>220.903,86</b>
<b>Aportes</b>	<b>49.042,85</b>	<b>58.919,37</b>	<b>51.109,90</b>	<b>61.831,74</b>	<b>220.903,86</b>
Contribución Jubilatoria	25.930,76	34.206,68	28.768,15	34.270,94	123.176,53
Contribución Obra Social	16.573,29	21.862,69	18.386,75	21.903,80	78.726,53
A.R.T.	6.538,80	2.850,00	3.955,00	5.657,00	19.000,80
A.R.T. Dpto. Vial	-	-	-	-	-



### Estado de Ejecución Presupuestaria de Erogaciones – Año 2012 (continuación)

	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	Total
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>189.976,91</b>	<b>245.271,02</b>	<b>379.732,35</b>	<b>216.948,95</b>	<b>1.031.929,23</b>
Art. De Limpieza y Desinfección	1.373,00	4.978,50	2.054,50	1.474,55	9.880,55
Combustibles y Lubricantes	51.859,99	45.802,55	110.263,18	96.289,93	304.215,65
Insumos de Computación	1.108,81	1.232,70	61,00	717,00	3.119,51
Productos Químicos y Fertilizantes	-	1.200,00	33,92	-	1.233,92
Mercaderías y Racionamientos	26.840,01	36.253,70	78.660,45	27.039,02	168.793,18
Repuestos para Automotores	13.805,07	87.285,09	103.055,25	29.329,29	233.474,70
Elementos Eléctricos	6.983,62	-	844,00	152,01	7.979,63
Herramientas de Consumo	-	5.588,79	4.741,26	-	10.330,05
Elementos de Ferretería	-	77,00	157,00	-	234,00
Materiales de Construcción p/Depósito	40.654,81	-15.219,81	187,00	-	25.622,00
Ropa y Equipo de Seguridad	8.100,28	18.016,62	-	4.191,88	30.308,78
Impresos y Útiles de Oficina	3.441,71	408,50	3.773,95	924,22	8.548,38
Repuestos para Máquinas	30.947,86	41.302,11	8.736,79	16.400,65	97.387,41
Otros Bienes de Consumo	509,25	1.358,27	4.028,55	457,50	6.353,57
Artesanías	179,00	-	1.200,00	1.072,00	2.451,00
Artículos de Bazar y Menaje	1.366,50	-	1.194,50	1.946,50	4.507,50
Aranceles y Sellados	50,00	-	-	870,00	920,00
Fiestas Patrias y Patronales	2.460,00	12.117,00	57.622,00	33.023,40	105.222,40
Gastos Generales Varios	32,00	3.330,00	1.083,00	-	4.445,00
Leña para combustión	265,00	1.540,00	2.036,00	3.061,00	6.902,00



### Estado de Ejecución Presupuestaria de Erogaciones – Año 2012 (continuación)

	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre	Total
<b>Servicios</b>	<b>190.531,21</b>	<b>224.190,11</b>	<b>327.164,52</b>	<b>239.955,47</b>	<b>981.841,31</b>
Alquileres y Arrendamientos	280,00	720,00	1.000,00	3.600,00	5.600,00
Luz, Gas y Electricidad	3.400,00	-	-	7.000,00	10.400,00
Comunicaciones Telefónicas	2.244,00	1.008,00	3.571,70	2.452,50	9.276,20
Conserv. De Edificios	1.000,00	610,00	2.290,00	2.600,00	6.500,00
Cortesía y Homenaje	1.905,23	1.770,11	2.796,05	8.565,31	15.036,70
Fletes Almacenamientos y equipajes	4.800,00	9.165,00	47.945,00	14.300,00	76.210,00
Honorarios Profesionales	2.870,00	9.804,00	10.950,00	5.100,00	28.724,00
Publicidad y Propaganda	450,00	-	5.875,00	1.730,00	8.055,00
Reparación de Automotores y Máquinas	13.310,30	58.953,48	45.374,00	18.631,00	136.268,78
Viáticos Pasajes y Movilidad	29.077,83	15.725,04	20.734,14	31.246,98	96.783,99
Peajes y Estacionamientos	806,95	834,71	541,00	589,25	2.771,91
Comisiones y Gastos Bancarios	2.674,10	5.925,37	2.335,08	4.346,79	15.281,34
Intereses	0,76	72,86	-	320,23	393,85
Recargos y Multas	-	33,84	-	-	33,84
Hospedaje	50,00	958,00	1.420,00	710,00	3.138,00
Gastos de Comida	8.873,59	6.948,00	5.629,00	8.797,50	30.248,09
Encomiendas y Correspondencias	15,00	235,40	-	-	250,40
Foro de Intendentes	2.100,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	8.400,00
Servicios y Mantenimientos Varios	7.780,00	7.975,00	16.790,00	11.278,50	43.823,50
Servicios de Ordenanzas Escuelas	17.440,00	14.600,00	43.534,00	39.928,00	115.502,00
Servicios de Ordenanzas Hospitalares	2.850,00	3.800,00	4.450,00	6.650,00	17.750,00
Festivales y Eventos	23.862,80	16.449,81	10.201,50	10.405,47	60.919,58
Bibliotecas y Museos	-	1.020,00	2.500,00	1.200,00	4.720,00
Atención F.M. Municipal	4.320,00	12.300,00	14.248,00	10.430,00	41.298,00
Gastos de Representación	738,00	2.000,00	6.217,00	-	8.955,00
Internet	1.350,00	-	2.000,00	-	3.350,00
Cursos de Capacitación	2.969,00	-	800,00	2.000,00	5.769,00
Proyectos de Obra	28.000,00	2.000,00	17.000,00	1.200,00	48.200,00
Gastos Funcionamiento de Concejo	-	14.800,00	6.630,00	6.630,00	28.060,00
Mantenimiento Calles Pueblo	-	-	3.800,00	2.100,00	5.900,00
Servicio Salita Infantil	3.550,00	2.800,00	6.400,00	4.200,00	16.950,00
Agente de Desarrollo Rural	2.800,00	5.415,00	1.340,00	3.240,00	12.795,00
Seguros Varios	5.763,65	10.141,49	6.913,05	5.713,94	28.532,13
Servicios Municipales	2.400,00	2.000,00	400,00	-	4.800,00
Servicios Albergue Estudiantil	3.500,00	2.400,00	10.800,00	6.150,00	22.850,00
Serv. de Agente Sanitario y Enfermería	4.700,00	4.600,00	2.600,00	-	11.900,00
Servicios Administrativos Municipal	3.200,00	5.225,00	11.880,00	7.890,00	28.195,00
Dirección de Cultura SVO	-	-	600,00	-	600,00
Servicios Preceptor en Colegio	1.300,00	-	5.500,00	2.350,00	9.150,00
Alquiler de Equipos y Máquinas	150,00	-	-	-	150,00
Otros Gastos de Personal	-	800,00	-	-	800,00
Gastos de Trámite y Gestiones	-	1.000,00	-	6.500,00	7.500,00



### Estado de Ejecución Presupuestaria de Erogaciones – Año 2012 (continuación)

<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>100.311,66</b>	<b>17.055,00</b>	<b>76.424,86</b>	<b>114.733,29</b>	<b>308.524,81</b>
Ayuda a Establecimientos Educativos	-	700,00	-	600,00	1.300,00
Ayuda y Becas Estudiantiles	1.450,00	-	2.550,00	200,00	4.200,00
Ayuda a Entidades Deportivas	-	4.381,00	900,00	560,00	5.841,00
Ayuda a las Comunidades	-	-	-	2.864,00	2.864,00
Subsidios y Subvenciones	-	2.450,00	-	1.000,00	3.450,00
Donaciones y Contribuciones	585,00	-	-	-	585,00
Fomento y Actividad Cultural	1.500,00	3.800,00	1.600,00	300,00	7.200,00
Ayuda a Carentes de Recursos	3.710,00	2.106,00	1.385,00	-	7.201,00
MDH Pensiones	-	1.320,00	-	-	1.320,00
MDH Plan Nutrida	-	-	2.490,00	2.150,00	4.640,00
MDH Programa Pan Casero	-	800,00	17.291,32	1.000,00	19.091,32
MDH Emergencia y Asistencia Crítica	93.066,66	1.498,00	9.040,00	103.004,29	206.608,95
Insumos y Gastos Panadería Social	-	-	41.168,54	3.055,00	44.223,54

<b>Erogaciones de Capital</b>	<b>772.675,26</b>	<b>710.857,07</b>	<b>790.201,14</b>	<b>696.670,68</b>	<b>2.970.404,15</b>
<b>Inversión real</b>	<b>772.675,26</b>	<b>710.857,07</b>	<b>790.201,14</b>	<b>696.670,68</b>	<b>2.970.404,15</b>
<b>Bienes de Capital</b>	<b>284.314,70</b>	<b>17.352,82</b>	<b>182.618,96</b>	<b>6.900,00</b>	<b>491.186,48</b>
Accesorios y equipos para automotor	-	1.115,00	-	5.620,00	6.735,00
Maquinarias y Herramientas	378,00	3.517,82	1.661,00	-	5.556,82
Equipos de Sonido y TV	2.450,00	-	-	-	2.450,00
Muebles y Útiles de Oficina	349,50	-	2.996,46	-	3.345,96
Coberturas y Toldos	1.168,00	-	-	-	1.168,00
Muebles y Equipamiento Cocina	6.788,20	-	-	-	6.788,20
Maquinaria y Equipamiento para Obras	3.500,00	-	-	-	3.500,00
Bienes de Capital - Trafic	269.681,00	-	-	-	269.681,00
Equipos de Computación	-	12.720,00	-	-	12.720,00
Terrenos	-	-	9.000,00	-	9.000,00
Equipamiento Panadería Social	-	-	151.461,50	-	151.461,50
Motocicletas y Motocarros	-	-	17.500,00	-	17.500,00
Muebles para dormitorios	-	-	-	1.280,00	1.280,00



### Estado de Ejecución Presupuestaria de Erogaciones – Año 2012 (continuación)

Trabajos Pùblicos	488.360,56	693.504,25	607.582,18	689.770,68	2.479.217,67
<b>Construcciones</b>	<b>488.360,56</b>	<b>693.504,25</b>	<b>607.582,18</b>	<b>689.770,68</b>	<b>2.479.217,67</b>
Atención Red de Agua Potable	2.184,00	-	-	-	2.184,00
Obra empedrado Calles	-	-	1.100,00	6.000,00	7.100,00
Refacción Escuelas	7.390,35	17.750,00	-	6.571,00	31.711,35
Programa Refacción Plaza	-	-	3.800,00	1.200,00	5.000,00
Planta Potabilizadora Aguia	4.625,00	2.700,00	3.800,00	5.000,00	16.125,00
Conservación D.V.S.	10.329,00	19.270,05	28.374,50	35.800,60	93.774,15
Obras Públicas Varias	2.628,05	5.270,00	3.192,57	9.632,50	20.723,12
Mejoras Alumbrado Público	4.375,50	1.200,00	-	10.796,53	16.372,03
Construcción CIC	3.000,00	1.000,00	3.800,00	4.180,00	11.980,00
Obra Albergue Estudiantel Acoyte	103,00	-	-	-	103,00
Refac. Esc. Frontera Argentina Abra de Santa Cruz	28.268,00	11.220,00	4.620,00	4.440,00	48.548,00
Refacción de Iglesias	150,00	-	200,00	-	350,00
Obra Puesto Salud Abra de Mecoyita	33.223,00	42.369,75	70.892,37	16.705,00	163.190,12
Obra Refacción Salita Infantil	-	21.660,00	-	12.705,00	34.365,00
Obra Refacción Puesto Salud Trigo Huayco	8.230,00	-	2.100,00	-	10.330,00
Const. y Refac. Caminos	36.685,00	80.226,00	69.987,00	86.470,00	273.368,00
IPPIS Const. Viviendas Pucará	102.737,78	92.004,00	70.807,46	31.669,30	297.218,54
Const. Comedor Campo La Paz	-	-	1.000,00	-	1.000,00
Puesto de Salud Pucará	-	-	400,00	1.000,00	1.400,00
Obra Tinglado Lizoite	10.893,72	672,00	5.379,00	14.714,24	31.658,96
Obra Una Casa para tu Hogar	2.780,00	2.000,00	2.200,00	-	6.980,00
IPV Mejoramiento Habitacional	32.313,13	8.208,00	2.980,00	5.356,00	48.857,13
Obra Canales de Riego y Acequias	-	600,00	-	1.950,00	2.550,00
Obra Puesto Salud de Santa Cruz	12.716,50	43.441,34	94.192,84	55.645,51	205.996,19
Obra Refacción Puesto Salud Rodeo Pampa	1.612,50	-	-	1.050,00	2.662,50
Const. y Refacción Puesto de Salud Santa María	7.456,87	48.269,75	138.518,99	135.998,71	330.244,32
Obra Construcción Baños Pùblicos	23.740,00	3.400,00	-	14.785,80	41.925,80
Obra Programa Huellas Mineras	-	3.600,00	-	-	3.600,00
Obra Tinglado Acoyte	48.753,36	20.011,18	27.163,00	35.686,00	131.613,54
Refacción Escuelas Año 2012	88.814,00	68.719,00	32.098,00	32.963,45	222.594,45
Obra Refacción Colegio Secundario 5066	13.231,80	-	-	570,00	13.801,80
Construcción de Muro de Contención	2.120,00	2.460,00	1.690,00	4.097,25	10.367,25
Construcción Playón Deportivo Mecoyita	-	7.935,29	10.623,72	32.988,09	51.547,10
Construcción Playón Deportivo Santa Cruz	-	6.135,29	9.571,73	27.637,12	43.344,14
Refacción Iglesia Santa Victoria	-	183.382,60	10.421,00	1.650,00	195.453,60
Construcción Refugio Lizoite y otros	-	-	4.650,00	13.720,47	18.370,47
Obra Salita infantil Pozo Bravo	-	-	4.020,00	6.010,15	10.030,15
Construcción y Refacción de Nichos	-	-	-	2.600,00	2.600,00
Programa Refacción Escuelas 2013	-	-	-	9.509,94	9.509,94
Obra Puesto de Salud Acoyte	-	-	-	9.354,94	9.354,94
Construcción sum Sta. Cruz de Aguilar	-	-	-	1.200,00	1.200,00
Obra Puesto de Salud Vizcachani	-	-	-	50.113,08	50.113,08



## Anexo II

### ***“STOCK Y SERVICIOS DE LA DEUDA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA MUNICIPAL”***

Prestamista	Deuda al 31/12/2012 en pesos
<b>GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>0,00</b>
-Tesoro Nacional	
-Fondos Fiduciarios	
-Financiamiento de Organismos Internacionales de Crédito	0,00
-BID	
<b>GOBIERNO PROVINCIAL</b>	<b>0,00</b>
-Tesoro Nacional	
-Fondos Fiduciarios	
-Financiamiento de Organismos Internacionales de Crédito	0,00
-PRODISM	
-Anticipos por Coparticipación	
<b>ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
-Entidades Bancarias y Financieras	
Regidas por el B.C.R.A.	
Préstamos Directos con Organismos Internacionales	0,00
-BID	
-BIRF	
<b>ORGANISMOS FISCALES</b>	<b>129,61</b>
D.G.R. Retención Activ. Económicas	129,61
<b>DEUDA FLOTANTE</b>	<b>358.102,89</b>
<b>SUELDOS, APORTES Y RETENCIONES</b>	<b>354.552,89</b>
Sueldos a Pagar	200.657,50
Embargos al Personal a Pagar	15.401,67
Préstamos Pers. Banco Macro	9.733,69
ATE Cuota Sindical	4.961,84
ATE Coseguro	3.976,69
I.P.S.	30.633,01
ART	1.736,52
Instituto de Salta Cía. De Seguros	32.387,75
ANSes	55.064,22
<b>PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>	<b>3.550,00</b>
Proveedores	3.550,00
-Transferencias	
-Organismos Descentralizados	
<b>OTROS</b>	<b>0,00</b>
Retenciones Varias	
Juicios Varios a Pagar	
<b>OTROS</b>	



SALTA, 25 de Noviembre de 2016

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 73**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-4444/14 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, Período 2012, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda” - Período auditado: Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.014, correspondiendo la presente al Código de Proyecto 0I-30-14 del mencionado Programa;

Que con fecha 16 de Noviembre de 2016 el Área de Control N° I emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Santa Victoria Oeste – Período auditado: Ejercicio 2012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;



## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 73**

Por ello,

### **EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

#### **RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda” - Período auditado: Ejercicio 2012, obrante de fs. 160 a 198 del Expediente N° 242-4444/14.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper – Dr. G. Ferraris